

ERRECCION

DEL OBISPADO DE LINARES.

En la bula *Relata Semper*, expedida por la santidad de Pio VI en Roma el dia 15 de Diciembre de 1777, hace el Sumo Pontífice una relacion de lo contenido en el expediente formado para impetrar la gracia de la ereccion del Nuevo Obispado de Lináres. He aquí lo que consta en dicha bula. En los años de 1736, 37 y 38 se trató en el Consejo de Indias del Rey de España de colonizar, en la costa del seno mexicano, unas tierras fértiles y ricas en minas de oro y plata, habitadas de indios gentiles, los cuales hacen invasiones, latrocinios y crueldades con grave daño de los cristianos que cerca de ellos tienen sus habitaciones, lo cual perjudica al Nuevo Reino de Leon. Desde el año de 1739 pensó el Rey Felipe V en que seria bueno y de grande utilidad hacer de la provincia que allí pensaba formar, y de las limítrofes un nuevo Obispado. Para esto mandó á su Virey de la Nueva España que mandara hombres inteligentes, que reconocieran la situacion y condiciones, el temple y qualidades de aquellas provincias é informara, para ver si era realizable su pensamiento: se cumplió el mandato régio; pero desde luego se conoció que era necesario primero hacer la proyectada co-

lonia en las costas del seno mexicano. En 1746 se mandó al Coronel Don José Escandon á conquistar aquellas tierras y á establecer la colonia citada. Lo hizo así, y á la nueva provincia que hizo la llamó "Nuevo Santander." Muerto Felipe V, y pasados algunos años, Carlos III Rey de las Españas, para llevar á cabo el pensamiento de su augusto padre, pidió nuevos informes á su Virey de Nueva España; y éste comisionó al Lic. Don José Osorio y Llamas, para que recorriendo el Nuevo Santander y las provincias limítrofes, y bien informado de su posision, qualidades y condiciones, informara lo conveniente. El resultado de este mandato fué el informe de 28 de Febrero de 1769, que el Lic. Llamas presentó. En el cual, despues de probar la necesidad, utilidad y conveniencia del establecimiento del Obispado en cuestion, propone que para hacerlo se tome del Obispado de Guadalajara todo lo que actualmente tiene en los Gobiernos del Nuevo Santander, Texas, Nuevo Reyno de Leon y Coahuila, ademas la tierra del Saltillo de la gobernacion de Durango: del Obispado de Michoacan los pueblos de Jaumave, Palmillas, Real de los Infantes y Villa de Tula; y del Arzobispado la Villa de Santa Bárbara y sus anexos, porque el Nuevo Santander tenia 22 pueblos y como cien mil habitantes, el Nuevo Reyno de Leon, Tejas y Coahuila tenian algo mas de los cien mil, y á lo menos otros cien mil contendrian las jurisdicciones del Saltillo, Jaumave, Palmillas, Real de los

sumisamente las letras Apostólicas, como hijo de obediencia, y dijo: estaba pronto y dispuesto, para cumplir y ejecutar cuanto en las referidas Bulas se ordena, y su Magestad Católica dispone, y en su cumplimiento confirió al dicho Bachiller Don Francisco Javier Barbosa á nombre de su Señoría Ilustrísima el Sr. Obispo Don Fray Antonio de Jesus Sacedon, la posesion real, actual y corporal de esta dicha Iglesia de Lináres, y Obispado del Nuevo Reino de Leon, y le recibió, admitió, é introdujo en ella con el canto, música y solemnidades correspondientes, y le sentó en Silla Episcopal con el aparato y decencia debida, en lugar distinguido en la misma Iglesia, practicando todas las demas ceremonias, actos y formalidades, que en semejantes casos se acostumbran, las cuales concluidas le llevó con solemnidad, é introdujo en la casa Episcopal, é hizo y practicó otros actos en señal de la dicha posesion, habiendo primero recibido del Sr. Bachiller Don Francisco Javier Barbosa, á nombre y en persona de su Señoría Ilustrísima el Sr. Obispo otorgante, el juramento de la Profesion de la Fé, conforme al Santo Concilio de Trento y Bula de la Santidad de Pio cuarto, de gloriosa memoria, y de guardar los estatutos de la dicha Iglesia; y le dió por último la posesion que recibió quieta y pacíficamente en voz y á nombre de las demas Iglesias de este Nuevo Obispado y Dignidad Episcopal, Villas, fortalezas, castillos y lugares, Jurisdiccion Espiritual y tempo-

ral, salvas siempre las regalías y privilegios apostólicos de S. M. Católica, y lo firmó de su nombre el dicho Sr. Cura conferente, y el referido Sr. Bachiller Don Francisco Javier Barbosa, Procurador de su Señoría Ilustrísima, siendo presentes y testigos Don José María Gomez de Castro, Don José María Bucheli, Don Luis Galvan, y otras muchas personas de reputacion, que concurrieron á solemnizar el acto de posesion. Así se hizo y practicó por ante mí el Infrascrito Notario Público, de que doy fé, y lo firmaron de su mano.—Lic. Matias López Prieto.—Rúbrica.—Bachiller Francisco Javier Barbosa.—Rúbrica.—Juan Nepomuceno Rodriguez.—Notario Público.—Rúbrica.—Bachiller, José María Bucheli.—Rúbrica.—Bachiller José María Gómez de Castro.—Bachiller José Luis Galvan.—Rúbrica.”

“Concuerda con su original de donde ha sido fielmente copiada, siendo testigos, al verla sacar y confrontar los Sres. Juan Paz y Guadalupe Ayala, que firman conmigo para constancia.—Lináres, Febrero 24 de 1877.—Dr. Darío de J. Suarez.—Juan de la Paz.—Guadalupe Ayala”

En fines del año de 1779 salió para su destino el Sr. Sacedon con ánimo de llegar á Lináres á establecer allí su silla, como consta en su única pastoral, en donde dice, que habia mandado el rey establecer una diócesis en el Nuevo Reino de Leon, gobernada por un Obispo: “El cual fijando su silla en esta Ciudad de Lináres, desde ella [como

desde centro y corazon de todas las provincias agregadas] pudiese enviar á todo el cuerpo espíritu vitales &c.;" pero al pasar por Monterey se enfermó, y murió en esta Ciudad el dia 27 de Diciembre del mismo año de 1779.

Semejante á la de Moyses fué la mision de este venerable Obispo sobre la tierra: crecer instruyéndose, retirarse á la soledad para prepararse á una grande obra, trabajar por el establecimiento de su pueblo, dictarle los estatutos con que debia regir su futura Iglesia, ponerlo en posesion de la tierra prometida; y morir sin que le fuera permitido llegar al término de sus deseos.

Ya hemos visto quanto tiempo se gastó y cuantas dificultades hubo que vencer para conseguir la ereccion del Obispado de Lináres. Méns afortunado fué el Rey Felipe V que su progenitor Carlos I: éste en los primeros 27 años despues de la conquista de México pensó y llevó felizmente á cabo la ereccion de los seis Obispados, de México, Puebla, Oajaca, Chiapas, Michoacan y Guadalupe; y aquel pensó establecer el de Lináres y murió sin ver realizado su pensamiento. Sin embargo, la idea de aquel gran Rey no fué perdida: se gastaron cuarenta años en realizarla, pero se realizó. En efecto, despues de tantas dificultades y trabajos para colonizar las Tamaulipas, despues de tantos reconocimientos é informes, despues de tantas discusiones en el Consejo de Indias, des-

pues de tantas moratorias en las córtes del Virey, del Monarca Español y del Pontífice Romano; y despues de tantas cartas, órdenes, reales Cédulas, breves y bulas, vió, por fin, la humilde Ciudad de Lináres el grandioso espectáculo de la ereccion canónica de su Obispado en el memorable dia 22 de Noviembre de 1779. Dia grande y de imperecedera memoria debe ser éste para los fieles de la Linarensis Iglesia, pues en él se dignó Nuestro Gran Dios y Señor darles un Pastor propio y aproximarles la fuente de las gracias, para que ya no tuvieran, como dijo el Ilustrísimo Sr. Sacerdon en su citada pastoral: "Que mendigar de las otras Iglesias, ni luz que los ilumine en la noche de su ignorancia, ni sombra que los refresque en el ardor de sus trabajos, ni médico que los cure en sus enfermedades ni pastor que vele en su custodia y guarda."

Este dia es el mismo en que la Iglesia, nuestra madre, celebra la fiesta de la gloriosa santa Cecilia, patrona especial de los músicos: parece, pues, que la Divina Providencia, para la cual no hay casualidades, quizo que este fausto dia fuera siempre celebrado con grandes júbilos, himnos de alabanza y cánticos de accion de gracias por los indecibles beneficios recibidos. Ya que no hay la costumbre de celebrarlo cada año, como seria de razon hacerlo, á lo ménos solemnízese cada siglo: ya está cerca este gran dia y á la generacion presen-

te toca desempeñar este santo al par que grato deber, por sí y á nombre de todos los que gozaron de tantos beneficios en el curso del primer siglo de la existencia de esta santa Iglesia, el cual se cumplirá en el dia 22 de Noviembre de 1879.

XI.

LA SILLA EPISCOPAL

EN MONTEREY.

Bien se ha visto con cuanta claridad el Sumo Pontífice determinó cual debia ser la capital del Obispado, conformándose con lo pedido por ^{el} Rey, y por consiguiente este era un punto determinado y en que no habia disputa. Pues bien, D. Teodoro la Croix, Comandante de las provincias internas, sin haber pisado el Nuevo Reino de Leon ni conocido á Linares, escribió al Rey en el año de 1779 diciéndole, que Linares no estaba buena para Capital del Obispado, y que era mejor ponerla en el Valle de Santa Rosa en Coahuila, ó si no, en el Saltillo. El Rey entró en dudas y mandó á la Audiencia de México que, bien examinado este punto, informara con justificacion cual seria el mejor lugar para Capital del Obispado de Linares. La Audiencia pidió informes, recibió declaraciones, oyó el parecer fiscal, extendió su informe; y formó con todo un expediente que remitió original al Consejo de indias. Mas este expediente se perdió.

Por muerte del Señor Sacedon fué nombrado segundo Obispo de Linares el Illmo. Sr. D. F. Rafael José Verger, el cual vino á su Diócesis en el año de 1783. Este Señor escribió al Rey diciéndole, que lo mejor para Capital del Obispado era la ciudad de Monterey. El Rey mandó que en esta Ciudad se estableciera interinamente el Cabildo Eclesiástico, y que el Virey de México diera nuevos informes sobre este punto, por que los que rindió la Audiencia el año de 1779 no se pudieron encontrar. El Cabildo se estableció conforme á esta órden en 1791, y el mismo año mandó el virey que se recojieran los informes pedidos. El Gobernador de Tamaulipas informó que lo mejor era la Villa de Santander, el Dr. Candamo que solamente el Saltillo estaba bueno para Capital de la Diócesis, el Comandante General, que entonces lo era D. Juan de Ugalde, insistia en proponer á Santa Rosa; y el Gobernador del Nuevo Reyno de Leon D. Manuel Vaamonde hizo levantar una informacion, en que declararon ocho testigos, para comprobar la bondad de la Ciudad de Monterey; de estas declaraciones y de lo que él sabia dedujo un largísimo informe al fin del cual terminó por adherirse á la opinion del finado Sr. Verger, proponiendo á Monterey. El fiscal de la Audiencia se arrimó á la opinion de Vaamonde; aun el Sr. Valdez, recién nombrado Obispo de Linares, pidió que se fijara en Monterey: habiendo ido todo esto á la corte,

Infantes, Tula y Santa Bárbara: que los diezmos que producian estos trecientos mil habitantes eran mas que suficientes para la mantencion de un Obispo y una Catedral con todos sus oficiales y empleados; y por fin propone que la Capital de este nuevo Obispado se ponga en la Villa de San Felipe de Linares, como el punto mejor y mas central de las provincias agregadas y pueblos añadidos en la formacion de esta nueva diócesis. Este informe produjo el dictámen del concejo de indias de 20 de Octubre de 1772, en el cual aprueba y recomienda la ejecucion de lo propuesto por el Lic. Llamas. Con todas las piezas de este expediente y una representacion suplicatoria, pidiendo la ereccion del Nuevo Obispado de Linares y presentando para su primer Obispo á Fray Antonio de Jesus Sacedon, de la orden de San Francisco, se presentó ante el sumo Pontífice, en nombre del Rey Católico, Don Nicolas de Azara, Ministro de negocios de España, Su Santidad, acogiendo con benignidad la peticion y súplica dichas, accedió á todo, concediendo la gracia de la ereccion del Obispado de Linares, sufragáneo del Arzobispado de México, en los términos propuestos por el Lic. Llamas; y nombrando primer Obispo de esta nueva diócesis á Fray Antonio de Jesus Sacedon, manda que de los diezmos de la nueva Iglesia de Linares se den al Rey Católico las dos novenas partes, que por disposiciones anteriores se le tenian concedidas en todos sus Reynos y dominios. Nombra el

Pontífice comisarios, para que á su nombre hagan cumplir y ejecutar esta bula, al Obispo de Linares Fray Antonio de Jesus Sacedon y á Don Vicente Gonzalez de Santianes Teniente de Capitan General del Nevo Santander: Al primero le mande que haga la ereccion del Obispado y que erija en Catedral la parroquia de la Villa de San Felipe de Linares, bajo la advocacion y patrocinio de la Inmaculada Concepcion de María Santísima, ajustándose en lo posible al ejemplar de la Iglesia Catedral del Arzobispado de México; y al segundo, que haga la ereccion del Nuevo Obispado desmembrando del Arzobispado y Obispados de Guadalupe y Michoacan las partes propuestas por el Lic. Llamas y sujetando á todos sus habitantes á la jurisdiccion del nuevo Obispo y de sus sucesores; y añade, que si por algun motivo, estos comisarios, uno de ellos ó ambos, no pudieren cumplir con esta comision nombra para sustituirlos, dándoles la plenitud de poder que á los comisarios nombrados, á las personas que nombre el Rey Católico. Tal es el extracto que he podido hacer de la célebre bula *Relata Semper*.

El Doctor Don Gaspar Gonzalez Candamo dice en su informe de 1791, que el plano de este nuevo Obispado lo levantó, de orden del Lic. Llamas, el ingeniero italiano Don Miguel Constanzó.

Al Rey Carlos III, sin duda, le avisaron de Roma oficialmente que estaba concedida la gracia de la ereccion del Obispado y confirmado el nombra-

miento del Señor Sacedon, por que el dia 16 de Mayo de 1777, siete meses antes de la expedicion de la bula de ereccion del Obispado, expidió el Rey en Aranjuez el título de Ciudad á Linares, para que en ella se pusiera la Capital del Obispado. Este título original está archivado en el archivo del Ayuntamiento de Monterey. Ademas con fecha 9 de Junio del mismo año, seis meses antes de la fecha de la bula, el Rey le escribió una carta al Señor Obispo de Gudalajara, avisándole que ya estaba erigido el Obispado de Linares y nombrado su primer Obispo el Señor Sacedon. Este Señor debió tambien recibir sus bulas antes de la ereccion del Obispado, porque consta que muchos meses antes de la fecha de esta bula ya usaba el título de Obispo. En el diario del viage del Comandante Don Teodoro la Croix á las provincias internas, escrito por su capellan Fray Juan Agustin de Mórfi, se lee lo siguiente: "Dia 4 de Agosto de 1777. En efecto este dia bien temprano fué su secretario al convento de San Diego á despedirse del Ilustrísimo Señor Obispo electo de Linares."

La bula de ereccion del nuevo Obispado llegó á México, dice el Señor Sacedon, acompañada de una real Cédula, en la que el Rey manda que se le dé entero cumplimiento. El Rey nombró por su parte, para que cumplieran y ejecutaran la bula, al Señor Obispo Sacedon; y en lugar de Don Vicente Gonzalez de Santianes al Doctor Don Euse-

bio Ventura Beleña. El Señor Sacedon escribió en México el decreto de ereccion de la Catedral de Linares y sus estatutos, señalándole las dignidades canongías, prebendas y demas oficios que debia tener, poniéndole al fin la fecha solamente del año de 1779 sin poner el dia. El Doctor Beleña hizo la ereccion en toda forma, como se ve por esta nota puesta por él á la Providencia 615, en su obra intitulada: "Recopilacion sumaria de las providencias de este Supremo Gobierno posteriores á las recopiladas por el Señor Montemayor." "Por real Cédula de 14 de Febrero de 1779 previno su Magestad al autor de esta obra procediese á la Division y adjudicacion del territorio de que debia componerse el Obispado que con el título del Nuevo Reyno de Leon, prévia la correspondiente bula de S. S., se mandó erigir y establecer en las provincias internas; en cuyo puntual cumplimiento segregò y desmembró, del Obispado de Guadalajara los pueblos de la Colonia del Nuevo Santander, de los Gobiernos del Nuevo Reyno de Leon, Coahuila y Tejas y el término de la Villa del Saltillo: del de Michoacan los pueblos de Jaumave, Palmillas, Real de los Infantes y Tula; y de este Arzobispado la poblacion de Santa Bárbara y sus anexas, cuyos moradores declaró quedar sujetos en lo espiritual á su primer Obispo el Ilustrísimo Sr. Don. Fr. Antonio de Jesus Sacedon de la orden de San Francisco y sus sucesores, todo lo cual hizo publicar por bando de 2 de Setiembre. de 1779."

El Señor Sacedon se habia consagrado en Mé-
xico desde el 18 de Abril del mismo año de 79. Se
vino á su obispado y en Noviembre del mismo año
llegó al Saltillo, desde donde dió poder al Señor Cu-
ra Barbosa de la Villa del Pilon para que tomara
posesion del Obispado en su nombre, como consta
del documento siguiente: "El Doctor Dario de Je-
sus Suarez Cura propio de San Felipe de Lináres y
Examinador Sinodal del Obispo—CERTIFICO: que
en el archivo de esta Parroquia, en un legajo de
manuscritos, marcado con el número doce, se en-
cuentra un cuaderno que consta de varios docu-
mentos y entre ellos uno, marcado con el número
veinte, cuyo tenor es el siguiente:"

"Señor Cura de Linares.—El Br. D. Francisco
Javier Barbosa, Cura Vicario, y Juez Eccio, por
S. M. (que Dios guarde) del Valle del Pilon, j uris-
dicion del Nuevo Reyno de Leon, como mejor
haya lugar en derecho; paresco ante V. M., y digo,
que los justos y graves motivos que el Ilustrísimo
y Reverendísimo Obispo de esta Ciudad de Lina-
res refiere en el poder que S. S. Ilustrisima otorgó
á mi favor, y debidamente presento en 2 fojas ú-
tiles, le han impedido pasar personalmente á to-
mar la posesion de su Iglesia; cuya demora está
retardando el curso de los negocios, y el gobierno
todo de su Obispado, contra el ardiente zelo, y efi-
casísimos deseos, que á S.S. Ilustrisima le asisten
de consolar á sus ovéjas, y ministrarles el pasto
espiritual, de que tiempo há están careciendo, cau-

sa por qué deseando S. S. Ilustrísima suvenir del
mejor modo á este tan grave daño, há determina-
do, pase yo á esta Ciudad á recibir á nombre de S.
S. Ilustrísima su Iglesia, y la posesion de ella, la
que espero me confiara V. M. en virtud del poder
que acompaño á este, y presento con las Bulas de
su Santidad, así de la Ereccion de la Iglesia Cate-
dral, como de la confirmacion del Obispo, y corres-
pondientes Cédulas de S. M. las que mandará V.
M. leer publicamente en la Iglesia al tiempo de la
posesion, y concluida ésta, se pondrá todo por di-
ligencia, quedando la original archivada, entregán-
dome juntamente un ejemplar de ella, con los de-
mas instrumentos, que exhibo, para todos los efec-
tos que á S. S. Ilustrísima despues convengan, por
tanto A. V. M. suplico subscriba en un todo á mi
peticion por ser así Justicia, juro en forma, y en
lo necesario &.—Br. Francisco Javier Barbosa.—
Ciudad de S. Phelippe de Linares, y Noviembre
veinte de mil setecientos setenta y nueve a-
ños.

El Sr. Lic. D Mathias López Prieto, Cura Vica-
rio y Juez eclesiástico de dicha Ciudad, entendido
del escrito que antecede, con el poder Jurídico que
le acompaña, y héchose cargo de las Bulas y letras
Pontificias, Reales Cédulas de su Magestad [que
Dios guarde] y demas documentos presentados,
dijo: estaba pronto y dispuesto á cumplir y ejecu-
tar todo lo pedido, por parte del Sr. Br. Don Fran-
cisco Javier Barbosa, á fin de que se verifique y

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

"ALFONSO REYES"

Edo 1625 MONTEPEY MEXICO

efectue en su persona y á nombre de su Sria. Ilustrísima, el Sr. Obispo D. Fr. Antonio de Jesus Sacedon, la posesion real, actual, corporal *vel quasi* de esta dicha Iglesia de Linares y Obispado del Nuevo Reyno de Leon; la que podia recibir en el dia, y circunstancias que le parezcan mas convenientes para cumplir con la mente y disposiciones de su Sria. Ilustrísima [que Dios guarde]. Así lo proveió y determinó dicho Sr. Cura. y Vicario por ante mí el infrascrito Notario Público de que doy fé y lo firmo.—Lic. Mathias López Prieto. Rúbrica.— Juan Nepomuceno Rodriguez.— N.º Pco. —Rúbrica.

In Nómine Domini Amen.—Notorio sea á las que el presente público instrumento de posesion de Obispado, vieren, como en la Ciudad de S. Phelipe de Lináres á los veintidos dias del mes de Noviembre año de mil setecientos setenta y nueve, V del Pontificado de nuestro muy S. Padre el Sr. Pio Sexto, que felizmente gobierna la Cátedra de San Pedro. Estando en la Santa Iglesia de dicha ciudad, ante el Sr. Licenciado D. Mathias Lopez Prieto, actual Cura Vicario y Juez Eclesiástico en ella, y Sres. Bachilleres D. José María Gomez de Castro, D. José María Buscheli, D. Luis Galvan, el Justicia Mayor de este lugar, D. Juan José Dávila y Peña, con el Ayutamiento y otras muchas personas de reputacion y honor juntos todos y congregados en dicha Iglesia á son de campana tañida y presencia de mí el Notario

público y testigos infrascritos, personalmente constituido el Sr. Don Francisco Javier Barbosa, Cura actual del Valle del Pilon, á nombre y por virtud del poder, que tiene del Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. Obispo Don Fray Antonio de Jesus Sacedon, Obispo de esta Ciudad, y mostró testimonio en forma, otorgado ante Don José Rodrigo Abrego Teniente General de Justicia Mayor en la villa del Saltillo, en donde es fecho en los doce dias del mes de Noviembre del año corriente de setenta y nueve, presentó unas bulas, y letras apostólicas de nuestro muy santo Padre, el Sr. Pio Sesto así de Ereccion de esta Iglesia en Catedral como de provision de este Obispado en favor de él dicho Ilustrísimo y reverendísimo Sr. Obispo Don Fray Antonio de Jesus Sacedon, con Reales Cédulas de Nuestro ínclito Monarca el Sr. Don Carlos Tercero [que Dios guarde,] las cuales pidió se leyesen en dicha Iglesia: y habiendo sido leidas en alta é inteligible voz, pidió que en su cumplimiento el dicho Sr. Lic. Don Matias López Prieto, como actual Cura de dicha Iglesia, le diese á nombre del Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. Don Fray Antonio de Jesus Sacedon la posesion real, actual, corporal, *Vel quasi*, de la referida Iglesia de Lináres, y Obispado del Nuevo Reino de Leon, segun el tenor y forma de las Bulas y letras pontificias, que tiene manifestadas, y bajo las penas, sentencias y censuras en ellas contenidas; y el referido Sr. Cura de esta Iglesia obedeció pronta y